



INFORME PRE FERIA BOGOTÁ- COLOMBIA – 5 al 8 de JUNIO 2018 Sectores: ALIMENTOS X FERIA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN

→ Síntesis Ejecutiva

- ALIMENTEC es el escenario adecuado para el fortalecimiento de la imagen de la empresa, posicionar la marca, lanzar nuevos productos y presentar las nuevas tendencias en la industria. Asimismo, potencia las oportunidades de interactuar con el canal institucional debido a la participación de misiones comerciales, distribuidores nacionales e internacionales, mayoristas y especialistas.
- Además de Argentina, estarán presentes Brasil, Panamá, Chile, Ecuador, México, Colombia, Perú, Estados Unidos y Venezuela, entre otros.
- Los sectores globales que participarán de la feria son carnes, panadería y pastelería, productos gourmet, bebidas calientes, lácteos, orgánicos, alimentos frescos y refrigerados, alimentos congelados, bebidas alcohólicas, maquinaria y equipos, servicios y suministros, servicios alimenticios.
- Los sectores argentinos que estarán en ALIMENTEC son maíz pisingallo, manteca de maní, maní crudo y blanchado, maní confitería, arroz, ciruelas secas, salsas dulces, mermeladas y frutos secos.
- Las empresas argentinas de AYB que estarán presentes son AGROPRIMUS SA, NUTRIN SA, GENTE DE LA PAMÁ SRL, MANIAGRO ARGENTINO, SOUTHERN GROUP BAIRES SA, TANONI HNOS SA, PIETRILLI VINOS SRL, INDUAL SA, XTRA ARGENTINA SRL, LA RETAMA SRL, EXPO ANDES SA.
- Tras la clausura de la feria **ALIMENTEC 2016**, las consultoras *Invest in Bogotá* y *Euromonitor International* (organizadores) presentaron un informe según el cual las ventas de alimentos y bebidas en Colombia podrían alcanzar los U\$S 35.000 millones para 2020.
- En 2016, los principales productos AyB importados por Colombia fueron los residuos de soja, productos para la pesca, aceite de soja, preparaciones para jugos, porotos de soja y otros aceites vegetales.



- En 2017, las exportaciones a Colombia fueron de U\$S 112,3 millones, habiendo representado el 0,45% del total AYB. Las principales exportaciones correspondieron a aceite de soja, aceite de girasol, alimento para animales, productos de la pesca, vinos, mezclas de aceites, uvas y garbanzos.
- Cabe destacar que Colombia importa aproximadamente el 28% de los alimentos que consume. Si bien en un gran productor de arroz, debe recurrir a la importación para cubrir la demanda nacional ya que es la principal fuente de proteínas y calorías. También son grandes productores de pasta de maní, aunque el destino principal es su exportación. No son grandes consumidores del mismo.

Análisis de los productos que estarán presentes en la feria

1. Acceso a mercado y canales de distribución

Colombia es un gran mercado para los exportadores de alimentos y bebidas dado que adquiere desde el extranjero el 28% de los alimentos que consume. Los principales abastecedores de alimentos son Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea, países con los que ha firmado tratados de libre comercio.

Estudios sobre consumo proyectan un crecimiento anual del 7% en la demanda de la industria de alimentos y bebidas en Colombia, que llevaría a que el sector alcance un valor comercializado de U\$S 25.000 millones en el año 2021, presentando incrementos continuos hasta dicha fecha.

El sector de alimentos y bebidas alcanzó ventas en el mercado interno colombiano por U\$S 13.200 millones en 2017 con un gran desempeño de las industrias de molinería, panadería y repostería, lácteos, harinas, confitería, snacks, frutas, legumbres, aceites, salsas, cárnicos, helados y postres, comentaban desde el sector.

Bogotá es el mayor centro de consumo en el país (57%), seguido de Antioquia (15%), Valle del Cauca (8%), Bolívar (6%) y Atlántico (5%).

En cuanto a los importadores de alimentos en Colombia pueden mencionarse a los siguientes: Almacenes Éxito SA, Pricemart Colombia SAS, Team Foods Colombia SA, Grasas SA,



Supertiendas y Droguerías Olímpica SA, Cencosud Colombia SA, Frigorífico de la Costa SAS, Koba Colombia SAS, Colombiana de Comercio SA, Lloreda SA, Alimentos y Vinos de España SAS, Makro Supermayorista SAS, Manuelita SA, DLK Importaciones SAS e Importaciones El Trébol SA.

2. Marco Regulatorio

Como regla general, la comercialización de productos importados en Colombia requiere la observancia de los requisitos sanitarios determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- Registro, permiso o notificación sanitaria, expedido por el INVIMA.
- Los alimentos que estén exceptuados de registro, permiso o notificación sanitaria y las materias primas importadas, que sean utilizados exclusivamente para la industria y el sector gastronómico en la elaboración y preparación de alimentos, deberán diligenciar la información relativa a su uso ante el INVIMA.
- Certificado Sanitario del país de origen. Únicamente se puede aceptar la presentación del Certificado de Venta Libre (CVL) del país de origen para los productos de menor riesgo en salud pública.
- Para un mayor conocimiento, se adjunta como anexo el listado de las resoluciones más destacadas referidas a productos alimenticios, registración, permisos, y a algunos productos en particular.

3. Aranceles de Importación – Otros impuestos

En el marco de la ALADI, la relación comercial entre Colombia y Argentina está regida por el Acuerdo de Complementación Económica N° 72. Este acuerdo permite que los productos argentinos puedan ingresar al mercado colombiano en condiciones preferenciales y viceversa, donde se pueden encontrar oportunidades para el empresariado argentino en productos del sector alimenticio, materias primas y algunos productos industriales.

El arancel externo común es del 15%, mientras que para Argentina, en virtud del Acuerdo de Complementación Económica el arancel de importación es del 0% para la mayoría de los productos de AyB a excepción de, Maní crudo con cascara (1%) y Girasol Confitero (1%). Colombia cuenta con gran cantidad de tratados de libre comercio y acuerdos de complementación Económica con los siguientes países: México, El Salvador, Guatemala, Honduras, CAN, CARICOM, Mercosur,



Chile, EFTA, Canadá, USA, Cuba, UE, Alianza del Pacífico, Corea y Costa Rica. Esto implica aranceles de 0% en la mayoría de los productos. Con respecto al IVA, la tasa general es del 19%.

4. Importaciones de productos AyB de Colombia año 2016- ANEXO ESTADISTICO

Producto AyB	Valor (U\$S CIF)	Volumen (t)	Precio promedio (U\$S CIF/t)	Part. En valor (%)
Residuos y subproductos de soja	477.057.721	1.235.220	386,2	10,7%
Productos de la Pesca	408.950.235	155.500	2.629,9	9,2%
Aceite de soja	289.204.073	365.747	790,7	6,5%
Preparaciones para jugos	253.204.335	37.126	6.820,1	5,7%
Otros aceites vegetales	180.918.823	239.167	756,5	4,1%
Alimentos para animales	154.582.933	133.839	1.155,0	3,5%
Aguas saborizadas	136.836.735	565.752	241,9	3,1%
Azúcar de caña	136.763.480	232.867	587,3	3,1%
Arroz parbolizado	130.951.467	289.427	452,5	2,9%
Carne Porcina	108.744.178	51.474	2.112,6	2,4%
Leche en polvo	107.724.357	42.082	2.559,8	2,4%
Manzana	97.263.630	97.523	997,3	2,2%
Molienda húmeda de maíz	81.416.869	178.400	456,4	1,8%
Formulaciones lácteas para niños	77.430.596	11.635	6.655,1	1,7%
Cacao y sus preparaciones	72.820.776	17.093	4.260,4	1,6%
Demás productos (249)	1.744.394.682	1.763.684	-	39,1%
Total general	4.458.264.890	5.416.534	823,1	100%

Fuente: SAyB en base a datos ComTrade

Colombia importó del mundo en 2016, alimentos y bebidas por U\$S 4.458 millones. Entre los principales productos se destacan Residuos y subproductos de soja por U\$S 477 millones, Productos de la Pesca U\$S 408 millones y Aceite de soja U\$S 289 millones. Argentina participa como proveedor de estos productos.

5. Importaciones de Colombia de productos seleccionados en 2016



Productos seleccionados	2016		
	Valor (U\$S CIF)	Volumen (t)	Precio promedio (U\$S CIF/t)
Arroz	130.951.467	289.427	452,45
Maní crudo y blanchado	17.669.854	13.515	1.307,38
Mermeladas	15.106.632	12.542	1.204,52
Sazonadores	12.614.000	-	-
Garbanzo	12.506.698	10.657	1.173,52
Frutos secos	10.791.947	1.346	8.017,33
Maíz Pisingallo	8.513.000	-	-
Manteca de maní	4.296.491	2.358	1.822,08
Ciruelas secas	2.985.186	1.237	2.413,44
Girasol confitero	2.144.727	2.174	986,49
Helados	1.023.000	-	-
Aceite de maní Fraccionado	141.000	-	-
Dulce de leche	96.000	-	-
Total general	218.840.002	333.256	656,67

Fuente: SAyB en base a datos ComTrade

Con respecto a los productos de empresas participantes en ALIMENTEC, el Arroz es el principal producto importado, con 289 mil toneladas por un valor de U\$S 131 millones. En segundo lugar se encuentra el Maní crudo y blanchado, con 13 mil toneladas y U\$S 17,7 millones. En tercer y cuarto lugar se encuentran las importaciones de Mermeladas y Sazonadores por U\$S15, 1 y U\$S12, 6 millones respectivamente. Los frutos secos son los productos con mayor precio por tonelada: 8.017,3 U\$S/TN, principalmente Almendras.

6. Evolución de las exportaciones de productos seleccionados con destino a Colombia.



Año/Productos seleccionados	Valor (U\$S FOB)	Volumen (t)	Precio promedio (U\$S FOB/t)	Año/Productos seleccionados	Valor (U\$S FOB)	Volumen (t)	Precio promedio (U\$S FOB/t)
2010	1.158.858	1.122	1.033	2015	1.456.700	1.812	804
Otros maníes crudos	567.332	542	1.047	Garbanzo	926.202	1.439	644
Garbanzo	370.897	437	849	Otros maníes crudos	359.060	303	1.183
Ciruela	174.595	98	1.782	Ciruela	101.600	42	2.448
Compotas, jaleas y mermeladas	45.499	45	1.005	Compotas, jaleas y mermeladas	61.648	26	2.365
Dulce de leche	535	0	2.673	Dulce de leche	8.190	2	3.333
2011	4.766.572	3.805	1.253	2016	25.988.937	62.585	415
Garbanzo	2.766.953	2.455	1.127	Arroz no parbolizado	20.503.998	57.252	358
Otros maníes crudos	1.828.483	1.253	1.460	Garbanzo	4.524.745	4.755	952
Ciruela	163.570	94	1.740	Otros maníes crudos	809.858	522	1.552
Compotas, jaleas y mermeladas	6.620	3	2.025	Ciruela	83.475	44	1.919
Dulce de leche	947	0	3.787	Pistacho	43.800	2	21.900
2012	5.069.406	4.219	1.201	Compotas, jaleas y mermeladas	18.162	9	1.972
Garbanzo	3.428.909	3.287	1.043	Dulce de leche	4.900	1	3.333
Otros maníes crudos	1.635.781	931	1.758				
Compotas, jaleas y mermeladas	3.777	1	3.001	2017	5.199.846	4.398	1.182
Dulce de leche	939	0	3.477	Garbanzo	4.462.801	3.945	1.131
2013	1.822.735	1.797	1.014	Otros maníes crudos	677.120	422	1.605
Otros maníes crudos	890.040	713	1.249	Compotas, jaleas y mermeladas	51.244	28	1.805
Garbanzo	665.406	968	687	Ciruela	4.840	2	2.420
Ciruela	229.669	105	2.198	Dulce de leche	3.840	1	2.963
Compotas, jaleas y mermeladas	35.219	12	3.037	2018 (ene-feb)	2.701.494	2.359	1.145
Pistacho	2.400	0	16.000	Garbanzo	2.643.794	2.309	1.145
2014	2.007.707	2.168	926	Otros maníes crudos	57.700	50	1.154
Otros maníes crudos	1.056.688	846	1.249				
Garbanzo	886.903	1.300	682				
Compotas, jaleas y mermeladas	64.038	22	2.873				
Preparaciones de maní	78	0	3.055				

Fuente: SAyB en base a datos INDEC.



ANEXO NORMATIVO Alimentos Importados por Colombia

Detalle de la normativa aplicable a situaciones y mercaderías específicas, recomendando su consulta previa al empaquetado y rotulada, en su caso.

1. Resolución N° 2674 de 22/07/13. Ministerio de Salud y Protección Social. Permiso o Registro Sanitario para alimentos y materias primas de alimentos.
2. Resolución N° 01277 de 09/VI/04. Instituto Colombiano Agropecuario Animales, productos y subproductos. Análisis de Riesgo de las Plagas.
3. Resolución N° 01277 de 09/VI/04. Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Productos vegetales. Análisis de Riesgo de las Plagas.
4. Resolución N° 4345 de 28/VI/93. Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-Productos vegetales. Inspección.
5. Resolución N° 1558 de 07/V/10. Instituto Colombiano Agropecuario. Productos vegetales. Documento Fitosanitario de Importación expedido por el ICA, previo al embarque de la mercancía
6. Resolución N° 361 de 19/VII/84. Ministerio de Agricultura. Productos y subproductos de origen animal para consumo humano. Certificado sanitario oficial del país de origen que acredite los procesos de lavado, esterilización y cocción utilizados para garantizar su inocuidad. Los productos y subproductos de origen animal que no se puedan someter a los procesos de cocción o esterilización, deberán venir completamente secos, libres de malos olores, limpios y tratados en forma tal que se garantice su completa inocuidad.
7. Resolución N° 1506 de 6/V/11. Ministerio de la Protección Social. Aditivos alimentarios para la elaboración de alimentos para consumo humano. Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado que deben cumplir los productos.
8. Decreto N° 4003 de 30/XI/04. Productos agropecuarios, agroalimentarios y agroindustriales. Procedimientos administrativos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias en el ámbito agroalimentario.



9. Decreto N° 3075 de 23/XII/97. Modificado por Decreto N° 1270 de 17/VI/02. Productos alimenticios y materias primas para alimentos. Registro Sanitario del producto
10. Acuerdo Gubernativo N° 699 del 30/12/13. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Productos alimenticios. Aprueba Reglamento para la inocuidad de los alimentos. Autorización de importación emitida por el Ministerio de Salud (art.66).
11. Resolución N° 4506 de 30/10/2013. Ministerio de Salud y Protección Social. Productos alimenticios. Límites máximos de contaminantes en alimentos destinados al consumo humano.
12. Resolución N° 02933 de 25/XI/98. Instituto Colombiano Agropecuario Arroz (blanco, *paddy* y semilla). Permiso Fitosanitario de Importación.
13. Resolución N° 000187 de 31/VII/06. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Productos agropecuarios ecológicos.
14. Resolución N° 970 de 10/III/2010. Instituto Colombiano Agropecuario. ICA. Semillas. Certificado de Calidad expedido en el país de origen en el cual se consigne entre otros datos el estándar de calidad, indicación si es un OGM, cumplimiento de normas de calidad, cumplimiento de normas fitosanitarias. Requisitos de rotulado y envasado (art. 12 núm. Registro del Importador en la Dirección Técnica de Semillas del ICA (art. 7°).
15. Resolución N° 016563 de 05/VIII/02. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Azúcar de caña o de remolacha azucarera en estado sólido, en bruto sin aromatizar ni colorear que comprende (azúcar crudo, azúcar blanco y el azúcar blanco especial) y los demás azúcares que comprenden (azúcar de caña o de remolacha azucarera refinado).
16. Resolución N° 3418 de 1/X/91. Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Inoculantes para leguminosas. Registro del Importador ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
17. Resolución N° 2997 de 29/VIII/07. Ministerio de Protección Social. Modificada por Resolución N° 715/09; 1031/10. Lactosueros en polvo como materia prima de alimentos para consumo humano. Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios para la importación.
18. Resolución N° 001679 de 25/I/02. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Leche en polvo y derivados lácteos en polvo. Visto Bueno sanitario emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).



19. Decreto N° 616 de 28/II/06. Modificado por Decreto 2838 de 24/VIII/06. Leche, obtenida de animales de la especie bovina, bufalina y caprina destinada a la producción de la misma para consumo humano. Reglamento Técnico. Requisitos de higiene. Requisitos de rotulado y envasado.
20. Resolución N° 0002154 de 02/08/12. Ministerio de Salud y Protección Social. Aceites y grasas de origen vegetal o animal destinados para el consumo humano. Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas
21. Resolución N° 01079 de 3/VI/04. Instituto Colombiano Agropecuario. Embalajes de madera. Inspección.
22. Resolución N° 00224 de 5/IX/07. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Envases elaborados con cartón, madera, plástico, icopor, fibra vegetal y sintética utilizados para productos agrícolas (Partidas Arancelarias: 3923, 4415, 4817, 4819 y 6305). Reglamento Técnico.
23. Resolución N° 000683 de 28/03/2012. Ministerio de Salud y Protección Social. Materiales, objetos, envases y equipamientos en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
24. Resolución N° 0004142 de 07/12/12. Ministerio de Salud y Protección Social. Materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. Aprueba Reglamento Técnico. Requisitos de envasado. Establece los materiales permitidos para entrar en contactos con alimentos y bebidas.
25. Resolución N° 0004143 de 07/12/12. Ministerio de Salud y Protección Social. Materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos. Reglamento Técnico.
26. Resolución N° 333 de 10/II/11. Ministerio de la Protección Social. Alimentos envasados para consumo. Reglamento Técnico sobre el rotulado o etiquetado nutricional de los productos. Certificado de Evaluación de la Conformidad expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.



27. Resolución N° 0002508 de 29/08/12. Ministerio de Salud y Protección Social. Alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas. Reglamento Técnico. Requisitos de rotulado o etiquetado nutricional. Requisitos de inspección.
28. Resolución N° 005109 de 29/XII/2005. Ministerio de Protección Social. Alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Reglamento Técnico. Requisitos de rotulado. Certificado de Evaluación.
29. Resolución N° 4143 de 07/12/12. Ministerio de Salud Pública y Protección Social. Alimentos y bebidas. Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos.
30. Resolución N° 4142 de 07/12/12. Ministerio de Salud y Protección Social. Alimentos y bebidas. Aprueba Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos metálicos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
31. Resolución N° 2310 de 24/II/86. Ministerio de Salud Derivados lácteos. Requisitos de rotulado.



MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Ministro de Agroindustria
Dr. Luis Miguel ETCHEVEHERE
Secretario de Alimentos y Bioeconomía
Lic. Andres MURCHISON
Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas
Ing. Mercedes NIMO
Lic. Eduardo VILAR
Equipo Técnico

Equipo Técnico: Mg. María Cecilia Pérez Llana, Dra. Natalia Gabriela Domínguez, Dra. Leticia Adriana Fernández, Lic. Joaquín Andrés, Losada, Lic. Amalie Ablin, Agustina Paso.